

**LIGA MUNICIPAL DOMINICANA -LMD-
Comité de Compras y Contrataciones**

ENMIENDA AL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS No. LMD-CCC-CP-2024-0002, PARA COMPRA DE CINCO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RDS\$5,300,000.00) DE COMBUSTIBLE EN TICKETS, PARA UN PERIODO DE SEIS (06) MESES PARA DAR APOYO A LOS TRABAJOS INSTITUCIONALES A NIVEL NACIONAL.

ACTA No. 016/2024.- En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), siendo las dos horas de la tarde (02:00 p. m.), se reunieron, de manera extraordinaria, en el domicilio y asiento social de la **LIGA MUNICIPAL DOMINICANA (LMD)**, sito en la Ave. Jiménez Moya, Esq. Correa y Cidrón, del Centro de los Héroes, Distrito Nacional, los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la **Liga Municipal Dominicana**, señores: **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, quien ostenta la representación del Secretario General de la Liga Municipal Dominicana **LIC. VICTOR D'AZA TINEO**, en su condición de Presidente y Coordinador del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **JULIO CESAR MADERA ARIAS**, Consultor Jurídico, Miembro y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD; **LICDA. LOURDES E. MIRABAL GARCIA**, Subsecretaria Administrativa y Financiera y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones; **PEDRO ANTONIO HERNANDEZ PAULINO**, Subsecretario de Planificación y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana y el **LIC. NAJIB CHAHEDE**, Director de la Oficina de Acceso a la Información y Miembro del Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana.

El señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones de la LMD, presidió la Reunión Extraordinaria, quien de inmediato declaró abierta la Sesión, al comprobar que todos los miembros se encontraban presentes.

El único punto de la agenda de esta reunión es conocer de la propuesta para realizar una **ENMIENDA de modificación al Pliego de Condiciones del proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002**, para la **Compra de Cinco Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$5,300,000.00) de Combustibles en Tickets por un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional**, en atención al interés de dar cumplimiento a las sugerencias presentadas por la Dirección General de Contrataciones Públicas que, como órgano rector, presentó algunas observaciones al Proceso.

Al efecto, el señor **LIC. DOMINGO A. SILVERIO RODRIGUEZ**, hizo un recuento destacando los principales **Antecedentes**:



En cumplimiento de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y su Reglamento de aplicación emitido mediante el Decreto 416-23, de fecha 14 de septiembre de 2023, fue elaborado el Cronograma de la Comparación de Precios de referencia, la Convocatoria a presentar propuestas Técnicas y Económicas para el **proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002**, para la **Compra de Cinco Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RDS\$5,300,000.00) de Combustibles en Tickets en un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional.**

1. **VISTO:** El Informe y/o la Circular de Observaciones al proceso LMD-CCC-CP-2024-0002, remitida por el **Órgano Rector de Contrataciones Públicas (DGCP)**, al Departamento de Compras y Contrataciones de la LMD, contentiva de la Solicitud de Enmiendas al Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas, específicamente, en lo relativo a: **1) Sobre la Publicación del Proceso en el Portal Institucional; 2) Sobre el Modelo de Contrato; 3) Sobre la Enmienda y Presentación de Ofertas (Cronograma pág. 24 del Pliego de Condiciones y SECP-Portal Transaccional); 4) Incongruencia entre el plazo de mantenimiento de la oferta y la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, y 5) Criterios de evaluación de la Oferta Económica (numeral 3.10, pág. 38 del Pliego de Condiciones)**, puesto que se omitió incluir el Descuento a tomar en cuenta en la evaluación de la oferta.
2. **VISTO:** El Pliego de Condiciones Específicas de la Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002.

FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO PARA REALIZAR ENMIENDA

CONSIDERANDO: Que procede la observación de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) exhortando al Departamento de Compras y Contrataciones de la LMD para que proceda a Publicar el Proceso LMD-CCC-CP-2024-0002 en el Portal Institucional, y asimismo, y a sugerencia de dicho órgano rector que se publique el modelo de contrato a ser usado en el proceso; por lo que el Presidente del Comité de Compras y Contrataciones impartió las instrucciones de lugar para que el Encargado de Compras cumpla con la Publicación del referido Proceso de Comparación de Precios, y subir el Modelo de Contrato; con lo que queda resuelto el requerimiento de la DGCP.

CONSIDERANDO: Que la propuesta de solicitud de modificación del Pliego de Condiciones, presentada por la Dirección General de Contrataciones Públicas, mediante una Enmienda en la Presentación de Ofertas, exactamente en el **Cronograma pág. 24 del Pliego de Condiciones y SECP-Portal Transaccional**, y el **numeral 3.10 del pliego de condiciones específicas, contentiva de la observación sugerida por dicho órgano rector, en la cual exhorta a la LMD a incluir el mayor porcentaje de Descuento**, en la evaluación de la oferta económica, como forma de ampliar las variables que fortalezcan los criterios de evaluación, lo que el Comité de Compras y Contrataciones acoge por entender que esa forma se contribuye a una mejor, más justa y eficiente adjudicación del proceso.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Cronograma del Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002, el Comité de Compras y Contrataciones, tiene plazo hasta el día Veintiocho (28) de agosto del

2024, para emitir las respuestas o realizar las enmiendas al Pliego de Condiciones Específicas, siempre y cuando las mismas procedan.

CONSIDERANDO: Que es interés de la Liga Municipal Dominicana realizar todas las Compras y Contrataciones, con las más amplias transparencias, y en cumplimiento de los Procedimientos establecidos por la referida Ley No. 340-06 y sus modificaciones, así como de su Reglamento de Aplicación adoptado mediante Decreto No. 416-23 de fecha catorce (14) de septiembre 2023.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, procura no afectar los Principios de Eficiencia, Transparencia, Publicidad y Razonabilidad, de conformidad con lo establecido en los Numerales 2, 8 y 9 del Artículo 03 de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, por lo cual, el Comité, después de ponderar las solicitudes y observaciones formuladas por el Órgano Rector, es del criterio de que se debe realizar una Enmienda al Pliego de Condiciones del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002, en lo relativo al numeral 3.10 relativo a la **Evaluación Oferta Económica**, a los fines de cumplir con observaciones realizadas por la Dirección General de Compras y Contrataciones para establecer un descuento por porcentaje.

CONSIDERANDO: Que para los fines citados el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana, tiene la facultad para tomar todas las decisiones, que fueren pertinentes, para adoptar las medidas tendentes a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, y su reglamento de aplicación.

CONSIDERANDO: Que el artículo 107 del Reglamento 416-23 sobre Aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y sus modificaciones aprobadas mediante la Ley 449-06, establece que *“La institución contratante podrá realizar adendas o enmiendas a los pliegos de condiciones mediante acto administrativo motivado, cuando sea necesario adicionar, modificar condiciones o especificaciones que no alteren sustancialmente los términos originales y el objeto del contrato se mantenga inalterado”*.

CONSIDERANDO: Que en el numeral 1.26 de la página 21, del Pliego de Condiciones Específicas del proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0001 expresa que: *“De considerarlo necesario, por iniciativa propia o como consecuencia de una Consulta, el Comité de Compras y Contrataciones podrá modificar, mediante enmiendas, el Pliego de Condiciones Específicas, formularios, otras Enmiendas o anexos. Asimismo, que tanto las Enmiendas como las Circulares emitidas por el Comité de Compras y Contrataciones pasarán a constituir parte integral del presente Pliego de Condiciones y en consecuencia, serán de cumplimiento obligatorio para todos los Oferentes/Proponentes”*.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana LMD, después de haber ponderado, estudiado y deliberado sobre el caso, **RECOMIENDA** la realización de una **ENMIENDA** del Procedimiento de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002, en atención a la solicitud presentada por la **Dirección General de Contrataciones**

Públicas. Y, en consecuencia, en ejercicio de sus atribuciones, el Comité de Compras y Contrataciones, mediante las siguientes Resoluciones **DECIDE:**

PRIMERA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, **APRUEBA** la adopción de una **ENMIENDA** al **Pliego de Condiciones del Proceso por Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002**, para la **Compra de Cinco Millones Trescientos Mil pesos dominicanos con 00/100 (RD\$5,300,000.00) de Combustibles en Tickets en un período de seis (06) meses para dar apoyo a los trabajos institucionales a nivel nacional**, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Párrafo III del Artículo 18, de la Ley 340-06, así como en el Artículo 107 del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, y al numeral 1.26 del Pliego de Condiciones Específicas.

SEGUNDA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, **MODIFICA**, la página 24 del **Cronograma del Pliego de Condiciones**, y al efecto **otorga un (01) día hábil para recepción de ofertas**, de manera que el plazo para la recepción de las ofertas sea el día 30/08/2024 y no el día 29/08/2024, y consecuentemente, en lo adelante se lea de la siguiente manera:

2.5 Cronograma de la Comparación de Precios

ACTIVIDADES	PERÍODO DE EJECUCIÓN
3. Plazo para emitir respuesta por parte del Comité de Compras y Contrataciones, mediante circulares o enmiendas	28 de agosto del 2024 hasta las 09:00
4. Recepción de Propuestas: “Sobre A” y “Sobre B”	30 de agosto del 2024 hasta las 09:00 a.m

TERCERA RESOLUCION:

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, **MODIFICA** los numerales 1.21.1, página 18 contentivo de **“La Garantía de Seriedad de la Oferta”** y **3.9 Plazo de mantenimiento de la Oferta**; a los fines de acatar las sugerencias realizadas por la DGCP, para que en lo adelante, se lean de la siguiente manera:

1.21.1 Garantía de Seriedad de la Oferta:

La Garantía de Seriedad de la Oferta se mantendrá vigente desde la fecha de apertura de las ofertas, hasta veinte (20) días después de la fecha de suscripción del contrato.

3.9 Plazo de mantenimiento de la Oferta

Los Oferentes/Proponentes deberán mantener la vigencia de la Garantía de Seriedad de las Ofertas hasta veinte (20) posteriores a la fecha de suscripción del Contrato, esto es, hasta el día veintitrés (23) de octubre de 2024.



CUARTA RESOLUCION

Por medio de la presente Enmienda, el Comité de Compras y Contrataciones, **MODIFICA** el numeral 3.10 Evaluación Oferta Económica del Pliego de Condiciones Específicas, a fin de incluir un Descuento por porcentaje, en la evaluación de la oferta económica, como forma de ampliar las variables que fortalezcan los criterios de evaluación, para de esa forma contribuir a una más justa adjudicación del proceso, para que en lo adelante el numeral 3.10 se lea así:

3.10 Evaluación Oferta Económica:

El Comité de Compras y Contrataciones evaluará y comparará únicamente las Ofertas que se ajustan sustancialmente al presente Pliego de Condiciones Específicas, **bajo el criterio del cumplimiento de los requisitos de la ficha técnica con menor precio ofertado, siendo la mejor oferta la que ofrezcan el mayor descuento por porcentaje**, dentro de las Ofertas que resulten previamente habilitadas o evaluadas satisfactoriamente en la parte técnica.

QUINTA RESOLUCION:

El Comité de Compras y Contrataciones, hace constar que **con excepción de las indicadas modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones Específicas del Proceso de Comparación de Precios No. LMD-CCC-CP-2024-0002, todos los demás componentes y/o aspectos del Pliego de Condiciones permanecerán invariables**, el cual mantendrá su validez conjuntamente con la presente Enmienda, la cual forma parte íntegra del Proceso, en el entendido de que ésta última constituye una modificación parcial y complementaria del Pliego, y que ambos (Pliego de Condiciones Específicas, y la Enmienda) constituyen un único Documento, complementarios e indivisibles.

SEPTIMA RESOLUCION

El Comité de Compras y Contrataciones, **ORDENA** la publicación de la presente Acta, en el **Portal Institucional** y en el **Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP)**.

Así ha sido aprobada y firmada la presente **ENMIENDA**, mediante las Resoluciones adoptadas por el Comité de Compras y Contrataciones de la Liga Municipal Dominicana (LMD). En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintisiete (27) días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro (2024).

POR EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA LMD:

LIC. DOMINGO A. SILVERIO R.

Presidente del CCC

JULIO CESAR MADRERA A.

Consultor Jurídico

LICDA. LOURDES E. MIRABAL G.

Subsecretaria Administrativa y Financiera

PEDRO ANTONIO HERNANDEZ P.

Subsecretario de Planificación

LIC. NAJIB CHAHEDE

Director de la Oficina de Acceso a la Información

